

Guillermo Esaú Galindo del Aguila
Sto Perito Contador

Decreto 58-90

CAPITULO II

Sanciones

• Artículo 7:

Los actos constitutivos de defraudación o contrabando en el ramo aduanero serán sancionados de la siguiente manera:

- a) Los autores de siete a diez años en prisión
- b) Los cómplices, con prisión de dos a cuatro años
- c) Los encubridores, con prisión de uno a dos años

• Artículo 24:

Son funciones de las intenciones de aduanas

- a) Planificar, organizar actividades departamentales
- b) Asesorar a las autoridades de la SAT
- c) Coordinar con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos y jurídicos
- d) Coordinar con las intendencias la correcta aplicación de las normas.
- e) Velar que las unidades tengan recursos físicos, financieros, etc necesarios para su funcionamiento.

f) Presentar plan de trabajo y manera de labores de la SAT

g) Dar lineamientos para la aplicación de tributos, exenciones y franquicias establecidas por ley

h) Planificar el control del tráfico exterior de mercancías, sometidas a los distintos regímenes tributarios

i) Analizar las actuaciones relativas a la competencia de la intendencia.

j) Administrar el sistema aduanero, los convenios y tratados internacionales

k) Elaboración de convenios internacionales

l) Controlar las funciones de la SAT
contra el contrabando aduanero

m) Revisar las declaraciones de despacha
comprobar el cumplimiento de las leyes
tributarias

n) Resolver de manera originaria las
solicitudes y procedimientos en mate-
ria aduanera

o) Dar trámite a las impugnaciones
presentadas contra la resolución en
materia aduanera

p) Las demás que le asigne el super-
intendente en materia de su especia-
lidad